

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2015- 541

Salta, 19 de Mayo de 2015

EXPEDIENTES N° 10258/15

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con la Res. RDNAT-2015-469 sobre los pedidos de las diferentes Escuelas para la convocatoria a fin de cubrir los cargos de **Auxiliares docentes de 2° categoría**; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se consignó erróneamente la solicitud del llamado de dos cargos de Auxiliares Docentes de 2° Categoría para la asignatura Química General e Inorgánica en el **Bloque I** de la escuela de Agronomía.

Que dichos cargos ya han sido llamados y se tramitan a través de otro expediente;

Que corresponde salvar el error involuntario;

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

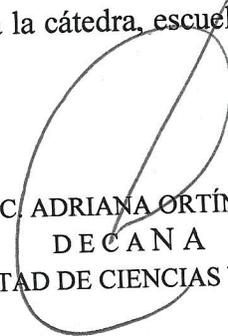
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar – parcialmente – el ARTICULO 1 y el ARTICULO 6 en el sentido de excluir la asignatura **Química General e Inorgánica**, según lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la cátedra, escuela de Agronomía y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Rectifica Parcialmente Res. RDNAT-2015-469